H. AYUNTAMIENTO CHICHIMILÁ 2025 2027

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUCATÁN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CHICHIMILÁ, YUCATÁN A 3 DE JULIO DEL 2026

Numero 22 | Dirección: Palacio Municipal Calle 20 S/N x 25 Centro | 2026

Publicación periodica: Registro No. CJ-DOGEY-GM-011

INDICE:

ACTA NUMERO 75: SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA CAMBIO ADMINISTRATIVO DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ.

ACTA NUMERO 76: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIFERENTES OBRAS PUBLICAS, EN LA LOCALIDAD DE CHICHIMILÁ Y COMISARIAS CON RECURSOS DE FAISMUN Y FORTAMUN.

ACTA NUMERO 77: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN RESPECTO A LA REELECCIÓN INMEDIATA Y NEPOTISMO EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

ACTA NUMERO 78: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE CABILDOS, AUSTERIDAD PRESUPUESTAL LEGISLATIVA Y CERO PRIVILEGIOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ACTA NUMERO 79: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN MATERIA DE LEYES FISCALES MUNICIPALES CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2026.

ACTA NUMERO 75: SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA CAMBIO ADMINISTRATIVO DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ.

ACTA NUMERO 075: SESION EXTRAORDINARIA PARA CAMBIO ADMINISTRATIVO DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILA.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:30 horas del día cinco de junio del año dos mil veintiséis, se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Chichimilá, el **ING. FRANCISCO MEDINA MARTÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. WENDY DEL ROSARIO TUZ TUZ, SINDICA MUNICIPAL, LIC. CARLOS ISMAEL TUZ PUC, SECRETARIO MUNICIPAL, MTRA. ARGELIA DEL SOCORRO CHE TUN, LIC. RENE DE JESUS AY NAHUAT, LIC. STEPHANIE DEL ROSARIO CHE CAHUM, C. OZWILL GABRIEL YAM MAY Y C. ALBERTA CIAU CIAU**; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 36, 41 inciso a) fracción IV, 50 párrafo primero, 51, 56 fracción I, 61 fracción III, 63 fracción VI, 149 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en vigor, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente:----------

---------- **ORDEN DEL DIA** ----------

I. Pase de lista de asistencia.

II. Declaratoria de existir el quórum legal.

III. Aprobación del orden del día.

IV. Asunto a tratar:

UNICO: Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación de la designación del nuevo Titular de la Dirección de Obras públicas.

V. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

PUNTO UNO. Para el desahogo del primer punto, el Secretario Municipal procedió a realizar el pase de asistencia estando presentes los ocho, de ocho regidores que forman parte de este Honorable cabildo. ----------

PUNTO DOS. Pasando al segundo punto del orden del día, el Secretario Municipal solicita al Presidente Municipal, declarar la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran presentes todos los regidores que integraran este Honorable Cabildo. ----------

alberta Ciau Ciau

PUNTO TRES. El Presidente Municipal, solicitó al Secretario Municipal realice la votación para la aprobación del orden del día que regirá la presente sesión, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los regidores presentes.

PUNTO CUATRO: En cumplimiento del cuarto punto del orden del día, y con fundamento en los artículos 41 inciso A, fracción XV, 55 fracción V, XII y de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Presidente Municipal presentó ante el Honorable Cabildo la propuesta para realizar el movimiento en la estructura administrativa, consistente en la reasignación de funciones de servidores públicos para ocupar la titularidad siguiente:

A) Se propone ante la renuncia presentada del Ing. Ricardo Enrique May Ciau, con fecha de 30 de mayo quien a partir del 15 de junio deja la Titularidad de la Dirección de Obras públicas del municipio de Chichimilá.

B) Ante la vacante anterior, se propone el movimiento de la Ing. Carlos Javier Dzul Canche, quien deja la supervisión de obras públicas, para ser nombrado como Titular de la dirección de obras públicas del municipio de Chichimilá.

El presidente municipal manifestó que este cambio es por motivos personales del Ing. Ricardo Enrique May Ciau quien busca ampliar su preparación y conocimientos, fuera del H. Ayuntamiento, ante la propuesta dada del ing. Carlos Javier Dzul Canche. Cumple con el perfil y con los principios de eficacia que la ley exige para los servidores públicos y con esto busca fortalecer y no descuidar el área de trabajo y la encomienda en beneficio del municipio de Chichimilá.

Acto seguido, el Secretario Municipal consultó a los presentes si existía algún comentario; al no haber intervenciones, se procedió a la votación económica, resultando aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de votos de los ocho regidores presentes, quedando el acuerdo de la siguiente forma; ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

PRIMERO. - Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el nombramiento del Ing. Carlos Javier Dzul Canche como Titular de la Dirección de Obras Públicas, surtiendo efectos a partir de la firma de la presente acta.

SEGUNDO. - Se acuerda realizar las gestiones y trámites pertinentes para la nueva de asignación del titular de la Dirección de Obras Públicas, misma que se presentara en la siguiente sesión de cabildo.

TERCERO -Se acuerda dejar sin efectos y revocar los nombramientos otorgados en Sesión de Cabildo número 03 celebrada el día 01 de enero de 2025, específicamente respecto al cargos de Obras Públicas, con el fin de proceder a la nueva reestructuración orgánica del municipio.

alberto Ciau Ciau

CUARTO: No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:00 horas del día en que se actúa, se clausura la sesión, ordenando el Presidente Municipal al Secretario Municipal el levantamiento del acta correspondiente y finalmente para la debida constancia firman la totalidad de los regidores presentes. Doy Fe. ----------

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC. 2025 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC. 2025 - 2027 SINDICATURA MUNICIPAL

C. WENDY DEL ROSARIO TUZ TUZ
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. CARLOS ISMAEL TUZ PUC
SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC. 2025 - 2027 SECRETARÍA MUNICIPAL

MTRA. ARGELIA DEL SOCORRO CHE TUN
REGIDORA

LIC. RENE DE JESUS AY NAHUAT
REGIDOR

LIC. STEPHANIE DEL ROSARIO CHE CAHUM
REGIDORA

C. OZWILL GABRIEL YAM MAY
REGIDOR

alberta Ciau Ciau

C. ALBERTA CIAU CIAU
REGIDORA

ACTA NUMERO 76: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIFERENTES OBRAS PUBLICAS, EN LA LOCALIDAD DE CHICHIMILÁ Y COMISARIAS CON RECURSOS DE FAISMUN Y FORTAMUN.

ACTA NUMERO 76: SESION EXTRAORDINARIA DE DIFERENTES OBRAS PUBLICAS, EN LA LOCALIDAD DE CHICHIMILA Y COMISARIAS CON RECURSOS DE FAISMUN Y FORTAMUN.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:30 horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veintiséis se reunieron en la sala de sesiones del Palacio Municipal de esta Localidad, **EL ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. WENDY DEL ROSARIO TUZ TUZ, SINDICA MUNICIPAL; LIC. CARLOS ISMAEL TUZ PUC, SECRETARIO MUNICIPAL; MTRA. ARGELIA DEL SOCORRO CHE TUN, LIC. RENE DE JESUS AY NAHUAT; LIC. STEPHANIE DEL ROSARIO CHE CAHUM, C. OZWILL GABRIEL YAM MAY y C. ALBERTA CIAU CIAU,** Regidores, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para lo cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente:----------

---------- **ORDEN DEL DIA** ----------

I.- Pase de lista de asistencia
II.- Declaratoria de existir el quórum legal
III.- Declaración de apertura de la sesión
IV.- Aprobación del orden del día
V.- Asunto en cartera:

Único)- Someter a consideración del Honorable Cabildo y aprobación, en su caso, la propuesta para que se ejecuten las siguientes obras públicas, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33) y el recurso de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Ramo 33) del ejercicio fiscal 2026.

NOMBRE DE OBRA	IMPORTE FAISMUN	IMPORTE PROAGUA 2026(FEDERAL)	TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AMPLIACIÓN DE PANTEÓN MUNICIPAL EN CHICHIMILA LOCALIDAD CHICHIMILA ASENTAMIENTO CHICHIMILA. (50 FOSAS FÚNEBRES)	$889,974.94	0	$889,974.94	FAISMUN
REHABILITACION DE CANCHA PUBLICA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHICHIMILA, YUCATAN. "NILO DZIB POOT"	$1,409,812.83	0	$1,409,812.83	FAISMUN
REHABILITACION DE CANCHA PUBLICA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHICHIMILA, YUCATAN. "PABLO DE LA CRUZ HERNANDEZ"	$2,250,922.15	0	$2,250,922.15	FAISMUN
CONSTRUCION DE TECHADO DE BIENES PUBLICOS EN CHICHIMILA LOCALIDAD CELTUN ASENTAMIENTO CELTUN.	$2,949,778.79	0	$2,949,778.79	FAISMUN
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN CHICHIMILA LOCALIDAD CHICHIMILA ASENTAMIENTO CHICHIMILA.	$3,074,709.41	0	$3,074,709.41	FAISMUN
AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHICHIMILA, YUCATAN.	$2,015,827.86	$1,343,885.24	$3,359,713.10	FAISMUN EN CONCURRENCIA CON PROAGUA 2026
TOTAL	$12,591,025.98	$1,343,885.24	$13,934,911.22	

NOMBRE DE OBRA	FORTAMUN	TOTAL
OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA ASENTAMIENTO CHICHIMILA	$1,275,441.88	$1,275,441.88

VI.- Clausura de la sesión y orden de redacción de acta correspondiente.

---------- **DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA** ----------

PUNTO UNO. - Para el desahogo del primer punto, el Secretario Municipal procedió a realizar el pase de asistencia estando presentes ocho de ocho regidores que forman parte de este Honorable cabildo. ----------

PUNTO DOS. - Pasando al segundo punto del orden del día, el Presidente Municipal, declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran presentes todos los regidores que integraran este Honorable Cabildo. ----------

PUNTO TRES. - En cumplimiento del tercer punto del orden del día, el Presidente Municipal declaró abierta la presente sesión extraordinaria de cabildo. ----------

PUNTO CUATRO. - El Presidente Municipal, solicito al Secretario Municipal realice la votación para la aprobación el orden el día, que regirá la presente sesión, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los regidores presentes. ----------

PUNTO CINCO.-Seguidamente el Presidente Municipal, argumento que como resultado de la aplicación y realización de obra pública, son atraves de los recursos fondo de aportaciones para la infraestructura municipal (FAISMUN) Y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios(FORTAMUN) que es necesario apoyar la ejecución de programas y proyectos que beneficien a la sociedad, aunado a que los recursos con que cuenta el Municipio son limitados, por lo que este logro de la administración se debe canalizar con fundamento en los preceptos normativos de la obra pública y de los procedimientos que para el efecto determinan y que es necesario que apruebe el cabildo para su correcta aplicación. Se pretende aprobar la propuesta para que se ejecute con recursos de FAISMUN Y FORTAMUN (ramo 33) la obra pública siguiente:

NOMBRE DE OBRA	IMPORTE FAISMUN	IMPORTE PROAGUA 2026(FEDERAL)	TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AMPLIACIÓN DE PANTEÓN MUNICIPAL EN CHICHIMILA LOCALIDAD CHICHIMILA ASENTAMIENTO CHICHIMILA. (50 FOSAS FÚNEBRES)	$889,974.94	0	$889,974.94	FAISMUN
REHABILITACION DE CANCHA PUBLICA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHICHIMILA, YUCATAN. "NILO DZIB POOT"	$1,409,812.83	0	$1,409,812.83	FAISMUN
REHABILITACION DE CANCHA PUBLICA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHICHIMILA, YUCATAN. "PABLO DE LA CRUZ HERNANDEZ"	$2,250,922.15	0	$2,250,922.15	FAISMUN
CONSTRUCION DE TECHADO DE BIENES PUBLICOS EN CHICHIMILA LOCALIDAD CELTUN ASENTAMIENTO CELTUN.	$2,949,778.79	0	$2,949,778.79	FAISMUN
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN CHICHIMILA LOCALIDAD CHICHIMILA ASENTAMIENTO CHICHIMILA.	$3,074,709.41	0	$3,074,709.41	FAISMUN
AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHICHIMILA, YUCATAN.	$2,015,827.86	$1,343,885.24	$3,359,713.10	FAISMUN EN CONCURRENCIA CON PROAGUA 2026
TOTAL	$12,591,025.98	$1,343,885.24	$13,934,911.22	

NOMBRE DE OBRA	FORTAMUN	TOTAL
OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA ASENTAMIENTO CHICHIMILA	$1,275,441.88	$1,275,441.88

Una vez concluida la revisión y análisis de la propuesta planteada, y después de haber despejado todas y cada una de las dudas y preguntas hechas por los regidores presentes con relación a dichas obras públicas y en virtud de que los mismos externaron que sus dudas han sido solventadas, el Secretario Municipal, a solicitud del Presidente Municipal, procedió a someter a votación la aprobación de la propuesta, en la cual se aprueban las obras públicas a ejecutar con recursos del FAISMUN Y FORTAMUN (Ramo 33) del ejercicio fiscal 2026 del H. Ayuntamiento del Municipio de Chichimilá, Yucatán, misma que es requerida por la Dirección de Obras Públicas, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, mismo que fue aprobado por **MAYORIA DE 7 VOTOS A FAVOR SIENDOS LOS REGIDORES, EL ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. WENDY DEL ROSARIO TUZ TUZ, SINDICA MUNICIPAL; LIC. CARLOS ISMAEL TUZ PUC, SECRETARIO MUNICIPAL; MTRA. ARGELIA DEL SOCORRO CHE TUN, LIC. RENE DE JESUS AY NAHUAT; LIC. STEPHANIE DEL ROSARIO CHE CAHUM, C. OZWILL GABRIEL YAM MAY Y 1 VOTO EN COTRA DE LA REGIDORA C. ALBERTA CIAU CIAU**, de los regidores presentes; el resultado de la misma se hace constar el siguiente: -

---------- **ACUERDO** ----------

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán, aprueba por **MAYORIA DE 7 VOTOS A FAVOR SIENDOS LOS REGIDORES, EL ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. WENDY DEL ROSARIO TUZ TUZ, SINDICA MUNICIPAL; LIC. CARLOS ISMAEL TUZ PUC, SECRETARIO MUNICIPAL; MTRA. ARGELIA DEL SOCORRO CHE TUN, LIC. RENE DE JESUS AY NAHUAT; LIC. STEPHANIE DEL ROSARIO CHE CAHUM, C. OZWILL GABRIEL YAM MAY Y 1 VOTO EN COTRA DE LA REGIDORA C. ALBERTA CIAU CIAU**, de votos de los regidores presentes la ejecución de las obras públicas mencionadas en el quinto punto del orden del día:----------

SEGUNDO. - El Municipio de Chichimilá, Yucatán, autoriza a su Presidente y Secretario Municipal a suscribir toda la documentación que se requiera para dar cumplimiento al punto de acuerdo que antecede.----------

TERCERO. - El Municipio de Chichimilá, Yucatán, autoriza al Director de Obras Públicas a realizar los procedimientos a que se refieren los puntos Primero y Segundo de este Acuerdo, así como a suscribir la documentación que se requiera para los mismos. ----------

CUARTO. - La Dirección de Obras Públicas informará al Cabildo de Chichimilá, Yucatán, del resultado de los procedimientos derivados de este Acuerdo, conforme se vaya adjudicando.

QUINTO. - Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. ----------

SEXTO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. ----------

PUNTO SEIS: No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:30 horas del día en que se actúa, se clausura la sesión y finalmente para la debida constancia, firman la totalidad de los regidores presentes. Doy fe. ----------

ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC. 2025 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. WENDY DEL ROSARIO TUZ TUZ
SÍNDICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC. 2025 - 2027 SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. CARLOS ISMAEL TUZ PUC
SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC. 2025 - 2027 SECRETARÍA MUNICIPAL

MTRA. ARGELIA DEL SOCORRO CHE TUN
REGIDORA

LIC. RENE DE JESUS AY NAHUAT
REGIDOR

LIC. STEPHANIE DEL ROSARIO CHE CAHUM
REGIDORA

C. OZWILL GABRIEL YAM MAY
REGIDOR

alberta Ciau Ciau
Firma bajo protesta

C. ALBERTA CIAU CIAU
REGIDORA

ACTA NUMERO 77: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN RESPECTO A LA REELECCIÓN INMEDIATA Y NEPOTISMO EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

ACTA NÚMERO 077: SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN RESPECTO A LA REELECCIÓN INMEDIATA Y NEPOTISMO EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:00 horas del día treinta de junio del año dos mil veintiséis, se reunieron en la sala de sesiones del Palacio Municipal de esta Localidad, **ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. WENDY DEL ROSARIO TUZ TUZ, SINDICA MUNICIPAL; LIC. CARLOS ISMAEL TUZ PUC, SECRETARIO MUNICIPAL; MTRA. ARGELIA DEL SOCORRO CHE TUN, LIC. RENE DE JESUS AY NAHUAT; LIC. STEPHANIE DEL ROSARIO CHE CAHUM, C. OZWILL GABRIEL YAM MAY y C. ALBERTA CIAU CIAU,** Regidores, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para lo cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente:----------

_____ORDEN DEL DIA _____

I.- Pase de lista de asistencia

II.- Declaratoria de existir el quórum legal

III.- Lectura del asunto en cartera:

> **UNICO: Someter a consideración del Honorable Cabildo, la propuesta de acuerdo para que, en su caso, se apruebe en sus términos la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 09 de abril del año 2026, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de armonización respecto a la reelección inmediata y nepotismo en cargos de elección popular.**

IV.- Clausura de la sesión y orden de redacción de acta correspondiente

_____ DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA _____

En el primer y segundo punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento pasó lista de asistencia de los integrantes del Cabildo, constatando la asistencia del quórum establecido por la ley, por lo que el Presidente Municipal declaró la existencia del quórum legal. ----------

En el tercer punto del Orden del Día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento de lectura al asunto en cartera, siendo el siguiente: ----------

---------- A C U E R D O: ----------

Artículo único. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chichimilá, Yucatán, con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante oficio número SG/146/2026 de fecha 09 de abril del 2026, por el que se modifica la

Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de armonización respecto a la reelección inmediata y nepotismo en cargos de elección popular, para quedar como sigue: ----------

---------- **D E C R E T O** ----------

Por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de armonización respecto a la reelección inmediata y nepotismo en cargos de elección popular. ----------

Artículo único. Se adiciona un tercer párrafo recorriéndose los actuales de manera subsecuente al artículo 13; se reforman el artículo 16 Bis, y el párrafo cuarto del artículo 20; se reforman las fracciones X y se adiciona la XII al artículo 22; se derogan las fracciones XXII, XLI y se reforma la XLVIII del artículo 30; se reforma la fracción XIII y se adiciona la XV al artículo 46; s e adiciona la fracción X al artículo 65; se reforma el párrafo primero de la base segunda del artículo 77, y se reforma la fracción XII, se adiciona la XIII recorriéndose la actual XIII para ser la XIV del artículo 78, todos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: ----------

Artículo 13.-...

...

Se prohíbe la reelección para el periodo consecutivo inmediato posterior al ejercicio del cargo para las diputadas y diputados del Congreso del Estado y de las y los regidores en los ayuntamientos del Estado. ----------

...

...

Artículo 16 Bis.- Los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, garantizarán que en los cargos de elección popular a los que alude el presente capítulo se garantice la prohibición del nepotismo electoral. ----------

Artículo 20.-...

...

...

Las y los diputados no podrán ser electos para un periodo inmediato posterior al ejercicio de su cargo. Las y los diputados suplentes podrán ser electos para un periodo inmediato posterior como propietarios, siempre y cuando no hayan entrado en ejercicio de sus funciones, pero las y los diputados propietarios no podrán ser electos como suplentes para e l periodo inmediato. ----------

Artículo 22.-...

I.- a la **IX....**

X.- No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio. ----------

XI.-...

XII.- No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o relación de pareja, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la diputación. ----------

Artículo 30.-...

I.- a la **XXI.-...**

XXII.- Se deroga

XXIII.- a la **XL Bis.-...**

XLI.- Se deroga

XLII.- a la XLVII.-...

XLVIII.- Ratificar el nombramiento de la persona titular de la dependencia responsable del control interno del Poder Ejecutivo que haga la Gobernadora o Gobernador. ----------

XLIX.- a la **LVI.-...**

Artículo 46.- ...

I.- a la **XII.-...**

XIII.- No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio. ----------

XIV.-...

XV.- No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores a l día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o relación de pareja, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del Ejecutivo Estatal. ----------

Artículo 65.-...

I.- a la **IX.-...**

X.- No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o relación de pareja, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la magistratura o del cargo de jueza o juez. ----------

...

Artículo 77.-...

Primera.-...

Segunda.- La Presidenta o Presidente Municipal, las regidoras, los regidores y la persona sindica, no podrán ser reelectos de manera consecutiva para el mismo cargo. Los anteriormente mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato posterior a su ejercicio con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes si podrán ser electas para el periodo inmediato como propietarias a menos que hayan entrado en el ejercicio de funciones.----------

...

...

...

...

Tercera.- a la **Décima Novena.-...**

Artículo 78.-...

I.- a la **XI....**

XII.- No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio. ----------

XIII.- No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o relación de pareja, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula, y

XIV.-...

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, salvo lo previsto en el transitorio Segundo y Tercero de este decreto.----------

Prohibición de reelección consecutiva

Artículo segundo. La prohibición de reelección consecutiva inmediata posterior al ejercicio en el cargo prevista en los artículos 13, 20 y 77 base segunda a los que hace referencia el presente decreto, entrarán en vigor a partir del proceso electoral estatal correspondiente a 2029- 2030. ----------

En consecuencia, las personas que durante el proceso electoral estatal al citado 2029- 2030 se encuentren ejerciendo los cargos públicos a que hace referencia la presente reforma, no podrán postularse para procesos de reelección. ---

Por lo que quedan salvaguardados los derechos de las actuales diputadas y diputados y de las y los regidores de los 106 ayuntamientos del Estado para participar en la reelección consecutiva dentro del proceso electoral estatal correspondiente a 2026 - 2027, sin perjuicio de encontrarse dentro los límites previstos, previos a esta reforma, para la reelección para ambos casos, no pudiendo exceder de cuatro periodos consecutivos para e l caso de las y los legisladores al Congreso del Estado y de hasta un periodo adicional para el caso de las y los regidores en los ayuntamientos del Estado. ----------

Prohibición del nepotismo electoral

Artículo tercero. La prohibición de nepotismo electoral prevista en los artículos 16 bis, 22, fracción XII, 46, Fracción XV, 65, Fracción X y 78, Fracción XIII, contenidas en este decreto entrarán en vigor para los procesos electorales estatales correspondientes a 2029 – 2030. ----------

Ajuste normativo

Artículo cuarto. El Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán deberá realizar las adecuaciones a las leyes secundarias que corresponda en un plazo no mayor a 180 días naturales contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Cláusula derogatoria

Artículo quinto. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente decreto. ----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026. ----------

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC. 2025 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC. 2025 - 2027 SINDICATURA MUNICIPAL

C. WENDY DEL ROSARIO TUZ TUZ
SÍNDICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC. 2025 - 2027 SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. CARLOS ISMAEL TUZ PUC
SECRETARIO MUNICIPAL

MTRA. ARGELIA DEL SOCORRO CHE TUN
REGIDORA

LIC. RENE DE JESUS AY NAHUAT
REGIDOR

LIC. STEPHANIE DEL ROSARIO CHE CAHUM
REGIDORA

C. OZWILL GABRIEL YAM MAY
REGIDOR

alberta Ciau Ciau

C. ALBERTA CIAU CIAU
REGIDORA

ACTA NUMERO 78: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE CABILDOS, AUSTERIDAD PRESUPUESTAL LEGISLATIVA Y CERO PRIVILEGIOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ACTA NUMERO 078: SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE CABILDOS, AUSTERIDAD PRESUPUESTAL LEGISLATIVA Y CERO PRIVILEGIOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 21:30 horas del día veintinueve de junio del año dos mil veintiséis se reunieron en la sala de sesiones del Palacio Municipal de esta Localidad, **ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. WENDY DEL ROSARIO TUZ TUZ, SINDICA MUNICIPAL; LIC. CARLOS ISMAEL TUZ PUC, SECRETARIO MUNICIPAL; MTRA. ARGELIA DEL SOCORRO CHE TUN, LIC. RENE DE JESUS AY NAHUAT; LIC. STEPHANIE DEL ROSARIO CHE CAHUM, C. OZWILL GABRIEL YAM MAY y C. ALBERTA CIAU CIAU,** Regidores, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para lo cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente:----------

ORDEN DEL DIA

I.- Pase de lista de asistencia

II.- Declaratoria de existir el quórum legal

III.- Lectura del asunto en cartera:

UNICO: Someter a consideración del Honorable Cabildo, la propuesta de acuerdo para que, en su caso, se apruebe en sus términos la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 22 de junio del año 2026, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de conformación de cabildos, austeridad presupuestal legislativa y cero privilegios de las y los servidores públicos.

IV.- Clausura de la sesión y orden de redacción de acta correspondiente

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

En el primer y segundo punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento pasó lista de asistencia de los integrantes del Cabildo, constatando la asistencia del quórum establecido por la ley, por lo que el Presidente Municipal declaró la existencia del quórum legal. ----------

En el tercer punto del Orden del Día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento de lectura al asunto en cartera, siendo el siguiente: ----------

---------- **A C U E R D O:** ----------

Artículo único. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chichimilá, Yucatán, con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del

Estado de Yucatán, mediante oficio número SG/386/2026 de fecha 22 de junio del 2026, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de conformación de cabildos, austeridad presupuestal legislativa y cero privilegios de las y los servidores públicos, para quedar como sigue: ----------

---------- **D E C R E T O** ----------

Por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de conformación de cabildos, austeridad presupuestal legislativa y cero privilegios de las y los servidores públicos. ----------

Artículo único. Se reforma el artículo 25, el párrafo primero del artículo 76, y las bases Tercera y Octava, párrafo primero, del artículo 77, y se adiciona el artículo 104 Bis, todos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: ----------

Artículo 25.- El presupuesto anual del Congreso del Estado no podrá exceder del 0.70% del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, los aumentos a su presupuesto anual, en su caso, deberán estar ajustados al índice inflacionario que se estime por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. ----------

Artículo 76.- El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por una Presidenta o Presidente Municipal, una Sindicatura y con hasta 15 Regidurías, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia, observando el principio de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. ----------

...

...

Artículo 77.-...

Primera.- y Segunda.-...

Tercera.- La o el primer integrante de la lista de personas candidatas electas por el principio de mayoría relativa, tendrá el carácter de Presidenta o Presidente Municipal, el cual será el órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento y el segundo, tendrá el carácter de Síndica o Síndico. Todas las regidoras y regidores desempeñarán las funciones que la ley respectiva les señale. ----------

Cuarta.- a la **Séptima.-** ...

Octava.- Las leyes correspondientes, determinarán el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional, de acuerdo con el número de habitantes de cada municipio, sin poder exceder del límite máximo de regidurías señalado en el artículo 76 de esta Constitución. ----------

...

Novena.- a la **Décima Novena.-...**

Artículo 104 Bis.- Ningún servidor público de los poderes públicos, de los organismos autónomos y de los gobiernos municipales podrá percibir ingresos mayores a los de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal en términos de lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

Se prohíbe que las y los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, las y los magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán y cualquiera otro funcionario público pueda adquirir o contratar, con recursos públicos, seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas, seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que no estén previstas por la ley, decreto, disposición general, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

TRANSITORIOS

Entrada en vigor

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

Ajuste de remuneraciones de las y los servidores públicos

Artículo Segundo. Los poderes públicos locales, los gobiernos municipales y los organismos constitucionales autónomos en la entidad deberán realizar los ajustes presupuestales necesarios para, si fuera el caso, ajustar las percepciones de sus servidoras y servidores públicos a lo ordenado en el presente decreto. ----------

Presupuesto del Poder Legislativo del Estado

Artículo tercero. El Congreso del Estado de Yucatán, para los efectos de la elaboración de su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente al 2027, deberá considerar el presupuesto de egresos aprobado para el Gobierno del Estado del presente año 2026 como parámetro para su cálculo a fin de observar el tope de máximo de presupuestación con base al índice inflacionario, sin perjuicio de lo previsto en el artículo transitorio octavo por la que se reforman los artículos 115 fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ---

En la presupuestación anterior se entenderá comprendido el presupuesto para la Auditoria Superior del Estado de Yucatán.

Cláusula derogatoria

Artículo Cuarto. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente decreto. ---------

Transitorio del Acuerdo municipal:

Artículo único. Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan. ----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026. ----------

ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC 2025 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. WENDY DEL ROSARIO TUZ TUZ
SÍNDICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC. 2025 - 2027 SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. CARLOS ISMAEL TUZ PUC
SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC. 2025 - 2027 SECRETARÍA MUNICIPAL

MTRA. ARGELIA DEL SOCORRO CHE TUN
REGIDORA

LIC. RENÉ DE JESUS AY NAHUAT
REGIDOR

LIC. STEPHANIE DEL ROSARIO CHE CAHUM
REGIDORA

C. OZWILL GABRIEL YAM MAY
REGIDOR

alberta Ciau Ciau

C. ALBERTA CIAU CIAU
REGIDORA

ACTA NUMERO 78: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE CABILDOS, AUSTERIDAD PRESUPUESTAL LEGISLATIVA Y CERO PRIVILEGIOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ACTA NUMERO 079: SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN MATERIA DE LEYES FISCALES MUNICIPALES CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2026.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 22:30 horas del día veintinueve de junio del año dos mil veintiséis se reunieron en la sala de sesiones del Palacio Municipal de esta Localidad, **ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. WENDY DEL ROSARIO TUZ TUZ, SINDICA MUNICIPAL; LIC. CARLOS ISMAEL TUZ PUC, SECRETARIO MUNICIPAL; MTRA. ARGELIA DEL SOCORRO CHE TUN, LIC. RENE DE JESUS AY NAHUAT; LIC. STEPHANIE DEL ROSARIO CHE CAHUM, C. OZWILL GABRIEL YAM MAY y C. ALBERTA CIAU CIAU,** Regidores, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para lo cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente:----------

ORDEN DEL DIA

I.- Pase de lista de asistencia

II.- Declaratoria de existir el quórum legal

III.- Lectura del asunto en cartera:

> **UNICO: Someter a consideración del Honorable Cabildo, la propuesta de acuerdo para que, en su caso, se apruebe en sus términos la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 22 de junio del año 2026, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de leyes fiscales municipales.**

IV.- Clausura de la sesión y orden de redacción de acta correspondiente

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

En el primer y segundo punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento pasó lista de asistencia de los integrantes del Cabildo, constatando la asistencia del quórum establecido por la ley, por lo que el Presidente Municipal declaró la existencia del quórum legal. ----------

En el tercer punto del Orden del Día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento de lectura al asunto en cartera, siendo el siguiente: ----------

---------- **A C U E R D O:** ----------

Artículo único. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chichimilá, Yucatán, con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante oficio número SG/492/2026 de fecha 22 de junio del 2026, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de leyes fiscales municipales, para quedar como sigue: -----

---------- **D E C R E T O** ----------

Por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de leyes fiscales municipales.

Artículo único. Se reforma el párrafo tercero del artículo 81, y la fracción II del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: ----------

Artículo 81.-...

...

En los municipios que no cuenten con un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, resolverá las controversias a que se refiere el presente artículo, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. ----------

Artículo 82.-...

I.- ...

II.- La presentación para su aprobación ante el Congreso del Estado de las iniciativas de reformas y leyes fiscales municipales, las cuales, para el caso de las iniciativas de reformas o nuevas leyes de hacienda, se deberán presentar a más tardar el día 15 de octubre de cada año, y deberán contemplar los conceptos de contribuciones a percibir con sus elementos esenciales que son: objeto, sujeto, base, cuota y tarifa; respecto de las iniciativas, exclusivamente, de las leyes de ingresos que regirán en sus municipios durante el año inmediato siguiente se deberán presentar hasta el 15 de noviembre de cada año, las cuales establecerán únicamente los pronósticos de ingresos a recaudar en dicho año fiscal. Las iniciativas señaladas en este párrafo serán elaboradas de conformidad con los requerimientos establecidos en las leyes en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental, responsabilidad hacendaria y la demás legislación y normativa aplicable. ----------

Cuando inicie una administración municipal, la persona titular de la presidencia municipal podrá presentar las iniciativas señaladas en el párrafo anterior hasta el día 30 de octubre cuando se trate de reformas o nuevas leyes de hacienda y, hasta el 25 de noviembre de cada año cuando se trate de las iniciativas relativas a las leyes de ingresos que regirán en sus municipios durante el año inmediato siguiente. ----------

Los municipios se deberán ajustar al acuerdo de práctica parlamentaria que la Legislatura emita para recibir de forma programática las iniciativas señaladas en los párrafos anteriores, con la finalidad de dinamizar y organizar la recepción en los plazos previstos en esta fracción. ----------

III.- a la XII. ...

T R A N S I T O R I O S

Entrada en vigor

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

Acuerdo de Recepción programática

Artículo segundo. La Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal del Congreso del Estado, en el mes de septiembre, deberá emitir el acuerdo de práctica parlamentaria para prever la recepción programática de las iniciativas a las que alude el presente decreto que habrán de regir para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2027. ----------

Cláusula derogatoria

Artículo tercero. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto. ----------

Transitorio del Acuerdo municipal:

Artículo único. Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan. ----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026. ----------

ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC. 2025 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. WENDY DEL ROSARIO TUZ TUZ
SÍNDICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC. 2025 - 2027 SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. CARLOS ISMAEL TUZ PUC
SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUC. 2025 - 2027 SECRETARÍA MUNICIPAL

MTRA. ARGELIA DEL SOCORRO CHE TUN
REGIDORA

LIC. RENE DE JESUS AY NAHUAT
REGIDOR

LIC. STEPHANIE DEL ROSARIO CHE CAHUM
REGIDORA

C. OZWILL GABRIEL YAM MAY
REGIDOR

alberta Ciau Ciau

C. ALBERTA CIAU CIAU
REGIDORA

Nombre de los integrantes del H. Ayuntamiento 2025-2027

Ing. Francisco Medina Martin
Presidente Municipal.

C. Wendy Del Rosario Tuz Tuz
Síndico Municipal.

Lic. Carlos Ismael Tuz Puc
Secretario Municipal.

Mtra. Argelia Del Socorro Che Tun
Regidora.

Lic. Rene De Jesus Ay Nahuat
Regidor.

C. Stephanie Del Rosario Che Cahun
Regidora.

C. Ozwill Gabriel Yam May
Regidor.

C. Alberta Ciau Ciau
Regidora.

Directorio

C. Edwin Erasmo Martínez Tuz
Coordinador de la Gaceta Municipal

Edición
22

Directores de Área

LAET. José Hilario Pech Acosta
Tesorero Municipal.

Ing. Jose Luis Tuz Nahuat.
Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Teresa Marlene Loria Mac
Directora de Salud.

C. Fredi Edilberto Ek Tuz.
Director de Desarrollo Rural.

C. Hilario Cahum Kauil
Director de Servicios Públicos.

C. Lidia Aracely Reyes Poot
Directora del DIF Municipal.

C. Gonzalo Tuz Tun
Director de la Juventud y el Deporte.

C. Alejo Nahuat Tuz
Director de Nomenclatura y Panteones.

C. José Alfredo Tuz Castillo
Director de Educación, Cultura y Eventos Sociales.

Ing. Ricardo Enrique May Ciau
Director de Obras Públicas.

C. Aby Noemi Tuz Pat
Directora de Protección Civil.

C. José Javier Che Castillo
Director de Comisarías y Asuntos Indígenas.

C. Edwin Erasmo Martínez Tuz
Departamento de Comunicación Social.

L:A:P. Luis Ricardo Canche Cano.
Contralor Municipal.

C. Gilberto Pech Bacab.
Director de Seguridad Publica.